



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
-----------------	--------------------------	-------------------	----------	--------------------

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	C. Guillermina Bernal Gomez		
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Armando Meza Ávila	Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez	

PROGRAMA

Introducción
<p>La comisión edilicia de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.</p>
Marco Jurídico
<p>El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división</p>

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 47 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Alumbrado Público, las cuales son:

- I. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del Municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de alumbrado público, apoyándose en la Dirección de Alumbrado Público y otras Dependencias, tales como: la comisión Federal de Electricidad y la Comisión de Adquisiciones.
- II. Vigilar la formulación del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado Público, para efectos de control patrimonial, inclusive del material que se requiera por cambios o mejoras en los sistemas de alumbrado.
- III. En general, vigilar la mejoría contaste y total del Servicio de Alumbrado público en el Municipio.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas de alumbrado público, presentando al Ayuntamiento en pleno dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, así como las medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnadas para su atención.
2. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas y proyectos para el mejoramiento de iluminación en la cabecera municipal, delegaciones y localidades.

Acciones